

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9664 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para contratar el servicio de una empresa que elabore un modelo y un manual de señalización turística. Expediente 44/17.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 44/17.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Contratar el servicio de "una empresa que elabore un modelo y un manual de señalización turística de la ciudad de Santander", dentro del Plan de Actuación Turística de Santander.

- a) Lugar de ejecución: Santander.
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 50.000 euros más 10.500 euros de IVA.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es Perfil del Contratante.
- b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista. Se recogen en la cláusula 5 y son los siguientes:

"La solvencia económico-financiera se acreditará según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el RD 773/2015 de 28 de agosto, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, que deberá ser igual o superior a una vez y media el presupuesto anual del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil."

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica de la empresa, serán los indicados a continuación:

a) la experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Estos servicios se referirán a prestaciones similares y el importe mínimo ejecutado durante el año del periodo citado de mayor ejecución, será de importe no inferior al 70% del valor del presupuesto anual del contrato.

b) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 letra e) del TRLCSP, se indicarán las titulaciones académicas y profesionales del personal encargado de la ejecución del contrato que como mínimo serán los siguientes:

- Arquitecto experto en Urbanismo.
- Titulación que acredite que experto en Recursos Turísticos.
- Titulación que acredite que es diseñador gráfico.

Se Acreditará mediante la aportación de las titulaciones correspondientes, que confieran a los participantes capacidad para ejercer las profesiones indicadas y el curriculum vitae de los participantes.

Este equipo no podrá ser reducido o modificado durante la realización del contrato, salvo que medie causa justificada y resulte autorizado por la administración.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 146.4 del TRLCSP, la aportación inicial de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, será sustituida por una declaración responsable del licitador de que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar.

En caso de no acreditar los requisitos de solvencia, no será adjudicatario y se solicitará su acreditación al siguiente licitador, siguiendo el orden de la valoración realizada".

Clasificación: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.1 del TRLCSP, no procede.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen y son los siguientes:

"9.1.- Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentará en el sobre nº dos, y se puntuará con un máximo de 49 puntos.

El total de la documentación que contenga el sobre nº dos no excederá de 50 folios, en una sola cara (Arial 11 con interlineado 1,5) la documentación que exceda de este número de folios no se tendrá en cuenta.

9.1.1.- Los licitadores presentarán una memoria descriptiva del trabajo a realizar, que presenten, con el detalle y explicación del sistema de trabajo empleado para llevar a cabo todas las funciones indicadas en el PPT, y de las actuaciones a desarrollar y su metodología,

Puntuación máxima: 35 puntos.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

9.1.2.- Programa de actuación, se indicará de forma detallada la programación del trabajo a realizar y la adscripción de los medios a las tareas objeto del contrato y la cronología de ejecución del trabajo, se valorará con un máximo de 10 puntos

9.1.3.- Se podrá valorar la reducción del plazo de ejecución del contrato siempre que esté suficientemente acreditado en el programa de actuación.

No se valorará la reducción del plazo de ejecución superior a dos meses.

Puntuación por la reducción del plazo de ejecución: un punto por cada reducción del plazo de ejecución en 10 días hasta un máximo de 4 puntos.

9. 2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre nº tres, se valorará con un máximo de 51 puntos.

En este sobre se incluirá el estudio económico del presupuesto de la oferta presentada.

Menor precio: 51 puntos en total.

Se valorará el precio más bajo de todos los admitidos al procedimiento. La valoración del precio se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = X \frac{PI - Ov}{PI - Ob}$$

$$PI - Ob$$

En donde:

P = Puntuación.

X = Porcentaje de puntuación que se aplica (51).

PI = Presupuesto de licitación.

Ov = Oferta que se valora.

Ob = Oferta más baja.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerará que las proposiciones pueden ser desproporcionadas o anormales, cuando resulten inferiores, en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, en este caso se iniciará el procedimiento previsto por el artículo 152.3, para comprobar la viabilidad de estas proposiciones antes de proceder al cálculo de la puntuación económica".

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Perfil del Contratante".

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 26 de octubre de 2017

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/9664

CVE-2017-9664